



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente INCIDENTE DE DESACATO propuesto dentro del proceso Laboral incoado por JULIAN GARCIA SARAVIDA contra el MUNICIPIO DE SABANAGRANDE ATLANTICO, informándole que el incidentado interpuso recurso de apelación contra el auto del 13 de julio de 2022. Soledad, agosto 11 de 2022. Sírvase proveer.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2.022)

Clase de Proceso: INCIDENTE DE DESACATO - ORDINARIO LABORAL
(Cumplimiento de Sentencia)
Radicación: 2003-00564-00
Demandante: JULIAN GARCIA SARAVIDA
Demandado: MUNICIPIO DE SABANAGRANDE - ATLANTICO

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el presente proceso, se observa que mediante escrito radicado el 21 de julio de 2022, la parte demandante presentó recurso de apelación en contra del auto del 13 de julio de 2022, que dispuso declarar en desacato al Alcalde Municipal de Sabanagrande Atlántico por incumplimiento a la sentencia del 6 de febrero de 2006, proferida por este Juzgado y confirmada por el Tribunal Superior de Barranquilla (Sala –Laboral) en sentencia del 15 de diciembre de 2006, que ordena el reintegro de JULIAN GARCIA ZARAVIA.

En atención a que el auto de fecha 13 de julio de 2022, fue notificado por estado el 18 de julio de la misma anualidad, y el escrito de apelación se presentó en fecha 21 de julio de 2022, estando dentro del término correspondiente por tratarse de un proceso ordinario laboral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del CPL y S.S, que dice:

“ El recurso de apelación se interpondrá:

(1)...

2. Por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes cuando la providencia se notifique por estado...”

Al respecto y de conformidad al numeral 5 del artículo 65 del CPL y S.S, que dice: “5. *El que deniegue el trámite de un incidente o el que lo decida.*” se concederá el recurso de apelación en el efecto devolutivo.

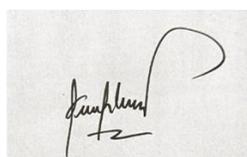
En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de apelación contra el auto del 13 de Julio de 2022, proferido dentro del trámite del INCIDENTE DE DESACATO promovido por JULIAN GARCIA SARAVIA a través de apoderada judicial en contra del ALCALDE MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLANTICO señor GUSTAVO DE LA ROSA BERDEJO, que decidió el incidente propuesto.

SEGUNDO: Remítase el expediente digital previas las formalidades del reparto sea adjudicado al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Laboral, a fin de desatar la apelación interpuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d4622983fe937674cdac0748da276712fc697b43d5031d6a2418bc9cf82271**

Documento generado en 11/08/2022 08:09:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>